



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

0462

DECRETO N°:

TEMUCO: 15 MAYO 2017

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Christian Felipe Lagos Muñoz, por escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Christian Felipe Lagos Muñoz, Cédula de Identidad N° 15.502.424-0, por escritura pública de fecha 09 de mayo del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a don Christian Felipe Lagos Muñoz la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de \$86.275 (ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos), a título de compensación con ocasión de los hechos descritos en la cláusula primera de la escritura.
3. El pago será realizado en el término de 10 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Christian Felipe Lagos Muñoz
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BALAMONDES POO
ALCALDE (S)



1294498

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3665 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

CHRISTIAN FELIPE LAGOS MUÑOZ

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **CHRISTIAN FELIPE LAGOS MUÑOZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

ambos mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día dieciséis de febrero del presente año, en circunstancias que don Christian Felipe Lagos Muñoz se encontraba en su domicilio y debido a los fuertes vientos acaecidos ese día y/o noche anterior se produjo el desprendimiento parcial de un árbol ubicado en la vía pública, el cual cayó sobre parte del empalme de sistema de tendido eléctrico y telecomunicaciones, ocasionando la suspensión del sistema eléctrico -corte de luz- por aproximadamente veinticuatro horas. En razón de lo anterior, el afectado se contactó con personal de la empresa CGE Distribución, quienes se apersonaron en el lugar efectuando el diagnóstico y reparación correspondiente, debiendo ambas gestiones ser costeadas por el señor Lagos. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha nueve de marzo del presente año, el afectado presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido solicitando tanto el reembolso de los gastos pagados a CGE Distribución con motivo de los hechos descritos. **(Tres)** Requerido Informe a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco, con fecha catorce de marzo del año dos mil diecisiete, ésta ratificó los dichos expuestos por el denunciante, agregando además que tras el llamado del Sr. Lagos, personal de Operaciones se presentó en el lugar y realizó las correspondientes labores de retiro de ramas y poda para bajar peso y volumen a la especie, recibiendo correo de agradecimiento por la labor ejecutada. **SEGUNDA. OBJETO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, producto del estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes y bienes nacionales de uso público ubicados en la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de

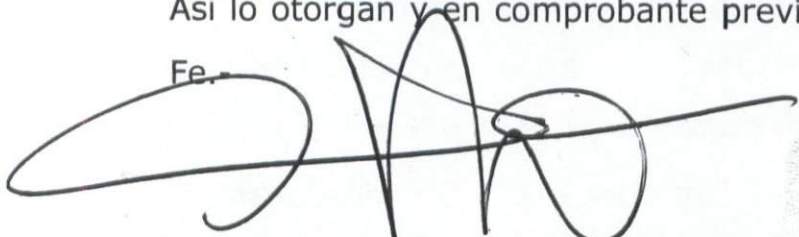
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal otorgar su aprobación para que el Alcalde pueda llegar a una transacción extrajudicial con el afectado y así precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA. OBJETO.** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Don Christian Lagos renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados descritos en la cláusula primera de la presente escritura y; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Christian Lagos Muñoz la suma única total e indemnizatoria a todo evento de ochenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **CUARTA.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete. **QUINTA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, rectificado por Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos sesenta y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



CHRISTIAN FELIPE LAGOS MUÑOZ




JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 MAYO 2017

